



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
08

LPN Nº 01/2026

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM”**

EMPRESA: SOME S.A.C.I.A.

ID. Nº 476.932.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2026



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆**

CONTRATO N° 08/2026

PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 01/2026 - ID N° 476.932.

El Comando del Ejército, con domicilio en Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° 1.045.351, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte la Señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con C.I.C. N° 1.417.774, en su carácter de Directora Titular, por parte de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, R.U.C. N° 80020681-9, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 245 c/15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con Teléf. N° 907-330/ 901-789, e-mail: agua_cimes@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 - ID N° 476.932**, adjudicada por Resolución N° 04 de fecha 05 de febrero de 2026, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Los datos cargados en el SICP.
 - b. Resolución que aprueba el llamado a Contratación.
 - c. El pliego de bases y condiciones, adendas o modificaciones.
 - d. Ofertas Presentadas.
 - e. Documentación que contenga la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas y programa de suministros.
 - f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - g. Resolución N° 04/2026, que Adjudica la Contratación.
 - h. Contrato.
 - i. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2026, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 476.932. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 01/2026 – ID N° 476.932 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"**, adjudicada según Resolución N° 04 de fecha 05 de febrero de 2026.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Licitación: 476932 - Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Ad Referéndum				SOME S.A.C.I.A		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
CF N2						
228	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	500,00	12.580	6.290.000	marca: CIMES fabricante: SOME S.A.C.I.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 213076

SOME S.A.C.I.A.								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	14	311	10	1	99	CF N° 2	6.290.000
TOTAL ADJUDICADO								6.290.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 6.290.000 (guaraníes seis millones doscientos noventa mil). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Fórmula a aplicar:

$Pr = Po + Po \cdot (Nr - Ne)$ En donde: Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios por aquellos bienes o servicios que ya hayan sido recibidos, como también si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
14	CENTRO FINANCIERO N° 2	Cap Int Genaro Draz Pérez

Designados por Resolución de la Comandancia del Ejército Paraguayo N° 172 de fecha 19 de diciembre de 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

Lta. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.





CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES DE PAGO

14.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

14.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que habilite el plan de caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

14.3 De La factura se deducirán:

El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----

El 4% del impuesto a la Renta. -----

El (0,4%) Contribución sobre contratos suscritos del Art. 63° de la ley 7.021/2022. -----

14.4 El proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduria de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

14.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----





15.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Febrero del año 2026. ---


ALICIA ELENA INSFRA MARECO
C.I. N° 1.417.774
CONTRATISTA

Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.




GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE



ANEXO

Ítem	Descripción	Especificación Técnica
228	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros


ALICIA ELENA INSFRA MARECO
C.I. N° 1.417.774
CONTRATISTA

Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.




GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE